PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

🏶 En la Administración del Boleríw, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Miseri-

à Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro é letra de fácil cobro.

🕷 El pago de la suscripción adelantado.

i La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año # Extranjere, 45-

& Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 conts. de peseta por línea. * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previs el pago, al precio de venta.-

& Números sueltos, 25 centimos de poseta cada uno.s

E LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes. Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veánte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestra.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importan-

De igual beneficio disfrutan las demás persouas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 24 Septiembre 1910)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULARES

Autorizado por el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, salgo en el día de hoy para Madrid, dejando encargado interinamente del mando de la provincia al Secretario de este Gobier-no civil 1). Angel del Palacio.

Lo que hago público para general conocimiento.

Zaragoza 24 de Septiembre de 1910.-El Gobernador, Fernando Weyler.

Con esta fecha me hago cargo interinamente del mando de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza 24 de Septiembre de 1910.-El Gobernador interino, Angel del Palacio.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

CIRCULAR

En virtud de las Reales ordenes del Ministerio de la Gobernación, de 22 de Marzo y 13 de Julio del año último, dirigidas al de Instrucción pública y Bellas Artes, interesando determinad s datos referentes á la mortalidad que se registre en las provincias por enfermedades infecciosas, por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico se han circulado las oportunas órdenes, para que por las Oficinas provinciales se formen y remitan mensualmente, con la rapidez posible, á las Inspecciones provinciales de Sanidad, estados comprensivos de las defunciones causadas por enfermedades infecciosas, con referencia á los Ayuntamientos de más de 2.000 habitantes de la población de hecho.

Habiendo quedado establecido el mencionado servicio en el corriente mes, esta Inspección general lo participa á usted, á fin de que pueda utilizar los datos de referencia para su gestión sanitaria y remitir á este Centro un duplicado ó copia del estado que reciba de la Ofi-

cina de estadística de esa provincia.

No obstante, siendo el principal objeto de la estadística sanitaria utilizar cuantos datos y observaciones puedan facilitar los Profesores respecto á la morbilidad de cada población, para poder combatir el desarrollo y propagación

de las enfermedades infecciosas, adoptando las medidas más eficaces con la prontitud y energía que la conveniencia de la salud pública demande; y no resultando, por tanto, suficientes los datos de mortalidad, puesto que para desarrollar una acción lo más rápida posible no ha de esperarse que se produzcan las defunciones, sino que debe intervenir la función inspectora tan pronto tenga sospecha de la aparición de algún caso de enfermedad infecciosa, esta Inspección general, atenta siempre á cuanto puede redundar en bien del servicio, ha estimado oportuno recomendar á usted cuide con el mayor interés que se observen y cumplan las reglas 5.4, 6.4 y 7.º de la Real orden de 20 de Diciembre último, y recuerde al propio tiempo á los Inspectores municipales sus obligaciones respecto al servicio de la estadística de morbilidad, que debe llevarse á cabo con la mayor exatitud en los plazos marcados.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid 21 de Septiembre de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señor Inspector provin-

cial de Sanidad de...

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra nación en Galata, se ha registrado un caso de cólera en dicha población (Turquía-Rumanía-Bósforo).

Lo que se hace público para conocimiento del comercio en general y de las Autoridades

sanitarias de costas y fronteras, á los efectos del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909, circulares de este Centro de 19 y 20 de Agosto último y Reales órdenes de este Ministerio de esta última fecha y mes y 3 del actual.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Septiembre de 1910. — El Inspector general, Manuel M Salazar. — Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra Nación en Bucarest, ha ocurrido un caso de cólera en Braila (Rumanía-Danubio).

Lo que se hace público para conocimiento del comercio en general y de las Autoridades sanitarias de costas y fronteras, á los efectos del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909, circulares de este Centro de 19 y 20 de Agosto último y Reales órdenes de este Ministerio de esta última fecha y mes y 3 del actual.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Septiembre de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, capitán general de Melilla y Comandantesgenerales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(Gaceta 22 Septiembre 1910.

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

*Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Cerveruela que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 3 al 5 de Septiembre, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio

en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza á 23 de Septiembre de 1910.—El Jefe de la Sección, Jaime Vives.
RELACIÓN QUE SE CITA

Núm. FECHAS CANTIDADES ADEUDADAS DE LAS OBLIGACIONES NOMBRES DE LOS DEUDORES 5 % de recargo. de orden. Principal intereses. NOMBRES DE LOS FIADORES TOTAL Ó SUS CAUSAHABIENTES Dia. Año Mes. Vesetas. Pesetas. Pesetas. 10'40 218'40 1 1910 208 Sepbre. Ignacio Julián 5°20 3.90 81.80 108.50 104 78 Domingo Fortes 3 Macario Amarés 19:50 40950 390 TOTAL

CAJA DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 235 de orden, correspondiente á los préstamos de alhajas, vencidos en la Central situada en la calle de Mendez Núñez, 17 y 19, principal, que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el día 31 de Octubre, á las tres de la tarde.

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	de subasta. Pesetas.
5.097	The service of the se	
5.101	Una sortija de oro con un brillante	23
0.101	Un par de pendientes con diamantes, un alfiler y dos sortijas	
5.102	de oro	68
5.103	Un par de pendientes de oro	5
5.105	Un alfiler de oro con britlantes y dos cubiertos de plata	39
5.126	Una sortija de cro, una cadenilla y dos cruces de plata	3
	Tres relojes, tres cadenas, dos pulseras, tres sortijas, tres pares	
	de pendientes, dos guardapelos, siete alfileres de corbata,	
	uno idem de pecho, un r sario, todo de oro, con brillantes,	0.010
5.128	diamantes, perlas y otras piedras y una petaca de plata	3.048
5.132	Un per de pendieutes de oro bajo y una cadenilla de plata	10
5.140	Una moneda onza de Carlos IV, con a a	85
5.144	Un onbierto de plata.	8
5.160	Tres retojes de metal y un alfiler de oro para cerbata	17
5.162	Un alfill r de oro para corbata	80
5,168	Un cubierto de plata. Un cubierto de plata.	8 8
5.169	Un cubierto de plata. Tres sortijas de on	10
5.177	Tres sortijas de oro. Un reloi y pre audom de oro.	226
5.178	Un reloj y una cadena de oro	226
5.179	Un lazo de oro con diamantes y una salvilla de plata Tres pares de pendientes, dos sortijas de plata con diamantes,	420
	cinco cubiertos, cuatro cabos de cuchillo de plata y una cu-	1 11 11 11
E 10.	chara de metal	192
5.184	Dos sortijas de oro	17
5.188	Tres cubiertos de plata	28
5.191	Un par de pendientes de oro	8
5.195	Tres sortijas de oro	7
5.198	Una bandeja de plata	51
5.214	Un cubierto de plata	10
5.218	bos ser las de oro con priedras	11
5.229 5.230	Tres sortijas de oro con brillantes	175
5.231	Una cadena y un medallón de oro	68
	Cuatro sortilas de oro.	19
5.243 5.215	Una moneda de oro americana.	102
~	On reioj remontuar de oro y ocho enhiertos de plata	170
5.246	Ona pulsera, dos gemelos, tras botones de oro con brillantes v	ERG. A
5.247	diamantes	678
5.256	Ona sorula de oro con un brillante.	839
9.200	ries pulseras, un par de pandiantes, dos sortias y una cadanilla	
5.273	de or)	29
5.276	on I folde acero.	810 4
1210	Un cubierto de plata	8

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta. Pessias.
5.286	Un reloj de metal	4
5.287	Una sortija de oro con diamantes y una bandeja de metal	14
5 288	Siete monedas ouzas de oro	565
5.293	Una cadena y ciuco medallas de oro	57
5.295	Un par de pendientes de oro	6
5.807	Un cubierto de plata	_
5.314	Dittor do midastriation in the contract of t	2
5.331	Uu par de pendieutes de oro	13
5.354 5.364	Un cubierto y seis cuchilios de plata Dos ajustadores de oro, una cadena y un duro antiguo de plata.	17
5.372	Una sortija de cro para señora, (b iliantes y chispas)	34
5.880	Un par de pendientes de oro	3
5.381	Dos ajustadores de oro	7
5.382	Unos gemeios para teatro y un reloj de niquel	21
5.393	Dos pulseras de oubie con reioj de idem y una moneda de oro	
The same of the same of	de v inte francos	23
5.400	Uu cucharon de plata y uu relej de níquel	18
5.409	Una pulsera de oro con diamantes	68
5.418	Un per pendientes de oro	6
5.433	Un teloj remontuar de oro	141
5.438	Tres cucharitas de plata	4
5.439	Un cucharón y cuatro cubi rtos de plata	40
5.466	Un par de pendientes, dos sortijas, un alfier de oro con dia-	23
E 407	mantes	25
5.467 5.468	Cuatro cubiertos de plata	11
5.477	Una petaca, una fosforera, un tarjetero con tapas de plata Ocho medalias de plata	5
5.488	Siete cubi rtos de plata (falta una púa)	59
5.492	Un cubierto de plata, un alfiler de idem y doce cucharillas de r fresco de metat blauco	23
5.497	Un alfiler, una sortija de oro con brillantes, dos estuches con doce cuchillos, cabos de plata y un estuche con una petaca	34
5.498	Una pulsera, unos pendientes, un a filer de oro con diamantes y	141
5.499	Una orquilla concha de oro con perlas y diamantes	79
5.500	Un alfier de cr y pla a con diamantes, rubies y piedras veries.	57
5.503	Un par de pendientes de cro con granates	7
5.508	Uu par pendientes de cro	5
5.609	Un alfiler para corbata	6
5.510	Un devocionario, seis cucharillas, dos servilleteros, seis cuchidos	CALD!
	de plata, un vaso y un servilletero de metal	34
5.522	Un par pendientes, cuatro sortijas de oro con diamantes	85
5.525	Una cadena y una medalla de oro	12 90
5.529	Una cadena de cro con una moneda colgante	7
5.542	Uu retoj de acer y otro de plata para señora	79
5.550	Uu reloj de oro para señora	9
5 559	Un cubier o y un cuchillo de plata	253
5.568	Un par pendientes oro con brillautes	41
5.576	los y una aguja trabajo de Eibar Dos relojes de plaqué	6
5.583	Dos pulseras de piata	3
5.692	Un par pendientes de cro con brillantes	124
5.601	Tres medallas de plata	4
5.602	Un meda lon, un affiler, una sortija, dos caídas para pendientes	
	de cro, con diamantes	43
5.618	Tres pares pendientes, un alfier de oro, seis cubiertos y un cu-	
	charón de plata	74
5.621	Dos candeleros de plata	57

NUMERO		TIPO de subasta.
del préstamo.	GARANTIAS	Peseta s.
5.628	Tres cubiertos de plata	21
5.638	Dos mouedas de veinte francos cada una, tres idem de cinco pe-	009 A
5.656	Setas y un reloj de oro bajo	68
5.669	Una scruja de oro con un britante	579
5.670	Seis cubiertos de plata, un reloj remontuar para caba lero y otro	6/8 7
5.671	Un alfi er de ro con brilantes y perlas, dos cadenas, un imper	265
5.677	Una pulsera de oro con un brillante	388 62
5.680	Siete monedas de plata antiguas	13
5.687	Dos cubiertos de plata	18
September 1	Un medal ón, des pares perdientes de cro, un resario y un estu- che con piezas de plata	6
5.698	Una pila, una pulsera de plata, dos sortijas y un alfiler de cro,	Life's arting 41
5.702	Una medalla de plata a pro cadenilla de dublé	20
5.712	Una medalla de plata y una cadenilla de dub é	253
5.715 5.716	Unco sortijas oro con trillantes y diamantes	247
5.721	Dos sortijas oro con brillantes, diamantes y zafiro	838
5.723	Tres scrijas de oro con bri lantes, diamantes y otras piedras Cinco monedas onzas de oro	40 439
5.724 5.725	Cinco monedas ouzas de oro	444
0.120	Diez monedas de veinticinco pesetas, siete idem de veinte pese-	Managa se off
5.727	tas y media onza, todas de oro	467 309
5.736	Un par de pendientes de oro con tri lautes	17
5.741 5.751	Ona sor Ha de oro con un brillanta	141
5.754	Cinco sortijas, un alfi er, dos pares pendientes de cro, un reloi	6
	de acero, una cadenilla de plaqué y una cruz de oro con diamantes	98
5.755 5.761	Una taza y un plato de nate	84
0.101	of (descompuesto) para señora, una sortua de (ro con bri-	110
5.764	Un reloj de cro (marca Imbar)	113
5.779 5.782	On roll de oro, repetition	147
5.783	Un bolsido de plata Dos relojes y un medallón de oro y dos enbiertos de plata Un medal ón	4
5.789	de d	73
	servi leteros, un sonaiero, una virgen, un juego de trinchan-	50
5.790	tes y doce cucharitas de plata Doce cucharillas de plata Tres on him.	73 16
5.791 5.792	ros Guor ros, un cazo de plata y dos sortilas de oro	57
5.797	tiris quoi ruos y un cucharón de plata	62
5.820	Una cadena con medalia de plata	3
5.830	Un r loj de acero (Omega)	4
5.849 5.852	Ona sortija de oro, on rosario v dos medallas de plata	8
5.869	Ciuco sertijas de oro con diferentes piedras	23
5.870	Un reloj antiguo repetición de oro y doce monedas de plata Tres cuadros con cristal y merco	96
5 887	On cut I roo de plata	8
5.897	par pendientes, una medalla de cro, un cubierto, una ca-	
5.906	uenilla de plata y dos libros	18
5.919	Un reloj antigno de dos tapas, de oro	45
5.924	para senora, un par de pendientes de cro y una cadeni-	
1	lla de plata	45

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	de subaste
5.925 5.935 5.945 5.952	Un alfiler áncora con piedras verdes	17 45 9
5.953 5.959	Una sortija de oro con brillantes y perla	321 281 15
5.979 5.983 6.008	Una sertija de oro con seis brillantes y una esmeralda Un sjusta ter de oro	56 4 90

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez-17 y 19, principal, el día 31 de Octubre próximo, de diez á doce de la mañana, excepto aquellas que sean retiradas por los interesados por cancelación ó renovación de los préstamos.

Zaragoza 20 de Septiembre de 1910. - El Administrador principal, Ricardo Iranzo. - V.º B.º

El Presidente, Florencio Jardiel.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento. La subasta dará principio à la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitira manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago e hará al contado en moneda de oro ó plata.

SECCION SEXTA

Badules.

Tarifa de los artículos que esta Junta municipal ha acordado gravar en la sesión celebrada el día 10 del actual para cubrir el déficit de 1.335 pesetas 77 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario para el año 1911, á saber.

Articulos.	Uni- dades. Kilogs.	Precio medio. Pesetas	Ar- bitrio. Pesetas	Consumo calculado. Kilogs.	PRODUCTO anual Pesetas
Paja,	1 -	2	0.05	16.706	835:30
Leña	1	2	0.02	10.009	500.45
TG Ca	TOTAL			a di saga	1.335.75

Lo que se anuncia al público por término de diez días al objeto de oir las reclamaciones legales que se presenten. Badules 20 de Septiembre de 1910.—El Alcal-

de, Manuel Bellido.

Calcena.

El día 1.º de Octubre próximo, á las diez, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la venta en pública subasta de los pastos de la Dehesa «Plana del Rebollo y Valdetesinos», por el tipo de tasación, de 1.600 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, siendo el plazo para el disfrute desde 1.º de Octubre del año actual hasta el 3 de Mayo próximo.

Calcena 22 de Septiembre de 1910.-El Alcalde, Bienvenido Gil.

Cuarte.

Por dimisión voluntaria del que la desemper ñaba se halla vacante la plaza de Practicante en Cirugía menor de este pueblo, con la dotación de setenta pesetas por la Beneficencia y las igualas del vecindario.

Los aspirantes que la deseen presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde hasta el día 5 de Octubre próximo, que se proveerá.

Cuarte 23 de Septiembre de 1910.-El Alcal de, Miguel Larreta.

El Burgo de Ebro.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el año próximo de 1911, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayunta miento, á los efectos reglamentarios.

El Burgo de Ebro 23 de Septiembre de 1910.

-El Alcalde, Juan Guiu.

Godojos.

El presupuesto municipal ordinario, formado en esta villa para el próximo año de 1911, 50 hallará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayunta miento, á los efectos reglamentarios.

Godojos 20 de Septiembre de 1910.-El Al-

calde, Pedro Cubero.

Layana.

D. Agapito Arilla, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Layana;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario para el año 1911, en el capítulo 9.º, artículo 7.º, aparece consignada la cantidad de 1.601.67 pesetas, á cubrir según la tarifa siguiente:

Articulos.	Precio me- dio — Pesetas.	Unidades Kilogs.	Consumo anual. Kilogs.	IMI ORTE — Pesetas.
Paja	0.03	100	22.753	682.59
Leña	0.04	100	22.977	919.08
and to all	TOTAL .			1.6016

Y para que conste y sea publicada en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Layana, á 10 de Septiembre de 1910.—El Secretario, Agapito Arilla.—V.º B.º—El Alcalde, Leoncio Mayayo

El reparto para satisfacer el sueldo de un Guarda municipal temporero, formado y aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa y autorizado en el presupuesto extraordinario aprobado por el Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia con fecha 2 de Agosto último, girado sobre todos los contribuyentes por riqueza rústica de este término municipal, se halla expuesto al público por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán cuantas reelamaciones contra el mismo se presenten.

Muel 23 de Septiembre de 1910. - El Alcalde, Francisco Fortea. - P. A. del A., Miguel Domin-

go, Secretario.

Munebrega.

D. Vicente Roy Blancas, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Muné-

brega.

AZ. las

B.

08

de

yo

Al

00.

ato

ta-

las

·án

de

al-

sto

11 do ta-

10.

do 90 de

ta-

11-

Certifico: Que el Ayantamiento y Junta de asociados, en sesión del día 15 del actual, acordó llevar á efecto, para enjugar el déficit de 3.899·55 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario formado para el año 1911, un arbitrio extraordinario sobre las especies no tarifadas de paja y leña, con sujeción á la siguientetarifa:

Articulos.	Unida- des. Kgs.	Precio medio. Pesetas	Ar- bitrio. Pesetas.	Consumo calculado	PRODUCTO anual Pesetas.
Paja	100	2	0.50	9.497.50	1.899.50
Leña	100	2	0.20	10.000.25	200.05
111111111111111111111111111111111111111	7	OTAL .			3.899.55

Y para su inserción en el Boletto Oficial de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Munébrega, á veintiuno de Septiembre de 1919.-El Secretario, Vicente Roy.-V.º B.º-El Alcalde, Tomás Rubio.

Monterde.

Las cuen tas municipales de este pueblo, correspondientes al año 1909, se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento por término de quince días.

Monterde 20 de Septiembre de 1910.-El Al-

calde, Francisco Pardos.

Perdiguera.

Se halla vacante la titular de inspección de carnes, dotada con el deber anual de 90 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, más las igualas y herraje de 130 caballerías mayores y 70 menores.

Tiempo para solicitarla hasta el 30 del ac-

Perdiguera 16 de Septiembre de 1910.-El Alcalde, José Arruga.

Ricla.

Por término de quince días, á contar desde el de la fecha, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1911, á los efectos reglamentarios

Ricla 20 de Septiembre de 1910. - El Alcalde

ejerciente, Francisco Grima.

Santa Cruz de Moncayo.

D. Elías Martínez Ximénez, Secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz de Moncayo;

Certifico: Que la Junta municipal de esta villa, en sesión del día 15 del actual, acordó llevar á efecto, para enjugar el déficit de 1.495 pesetas 60 céntimos que resulta del presupuesto ordinario formado para el año 1911, un arbitrio extraordinario sobre la paja y leña que en la localidad se consuma, con arreglo á la siguiente tarifa.

Articules	Unida- des	Precio medio.	Grava- men.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Paja	100	2	0.20	3.650	730
Leña	100	2	0.50	3.828	765.60
90 - 601 - 601	Tora	AL			1.495.60

El acuerdo á que se refiere la presente, estará de manifiesto, por término de diez días, en

la secretaría municipal.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, expido la presente en Santa Cruz de Moncayo, á 17 de Septiembre de 1910. —Elías M. Ximénez. -V.º B.º—El Alcalde, Miguel Berges.

Tauste.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 11 del corriente, acordó modificar el pliego de condiciones para la subasta del suministro de la luz eléctrica, que queda expuesto en secretaría, señalándose el día 15 de Octubre próximo para la subasta, hasta euyo día y hora de las diez se admitirán proposiciones que se ajustarán al modelo publicado en el Bolevin Oficial, número 205, correspondiente al 30 de Agosto último.

Lo que se anuncia para conocimiento del pú-

blico.

Tauste 21 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Javier Ramírez.—El Secretario, Licenciado Felipe Ripollés.

Villadoz.

El presupuesto ordinario para 1911, se halla expuesto al público, por quince días, á los efectos reglamentarios.

Villadoz 19 de Septiembre de 1910. - El Alcal-

de interino, Juan Peinado.

Velilla de Ebro.

Tarifa de arbitrios extraordinarios acordada por el Ayuntamiento y Junta municipal para cubrir el déficit del presupuesto para el año 1911, sobre artículos de comer y arder no comprendidos en la general de consumos.

Artículos.	Unidad — Kilogs.	Precio medio		Consumo que se calcula. Kilogs.	PRODUCTO anual Pesetas.
Paja	100	2 2	0.50	800 000	1.600
Leña	100	2	0.20	516,070	1.032-14
-1000 4000	Тот	AL	1 91	4.00	2.632 14

Velilla de Ebro 18 de Septiembre de 1910.— El Alcalde, Manuel Puyoles

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los anercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se les señala ó dentro del término que se les fija à contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 174 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento del Enjuiciamiento Militar de Marina

BAYONAS EVANGELISTA, Blas; hijo de Cristóbal y de Juana; natural de Lorca, de treinta y cuatro años, casado, carpintero, domiciliado últimamente en Lorca, calle de San Francisco, 50 ó 51; procesado por estafa viajando sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, para llevar á efecto su prisión decretada por la Superioridad.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Belchite.

Cédula de novificación.

En autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados en el Juzgado de primera instancia de esta villa de Belchite, á instancia de D. Rafael López Gil, del comercio de Zara goza, contra Victorio Espín Matosas, herrero, que estuvo establecido en esta villa y otra, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y

parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Belchite, á prime ro de Agosto de mil novecientos diez. El señor D. Francisco de Carbia y Burt, Juez de prime ra instancia de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de menor cuantía, promovido entre partes, de la una, como demandante D. Rafael López Gil, de cincuenta y cinco años de edad, casado, del comercio, vecino de Zaragoza, representado por el Procurador don Luis Barrachina Camacho y defendido por el Letrado D. C. Emilio Valero Mayoral, y de la otra, como demandados D.ª Manuela Labarta Blasco, que reside en Zaragoza, calle de la Universidad, número tres, piso segundo, izquierda, y D. Victorio Espín Matosas, viudo, herrero, en ignorado paradero, sobre reclamación de mil doscientas setenta pesetas con veinte céntimos y pago de costas:

mos y pago de costas:

Fallo. — Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno al demandado rebelde Vietorio Espín Matosas á pagar al demandante D. Rafael López Gil la cantidad de mil doscientas setenta pesetas con veinte céntimos, y subsidiariamente á la otra demandada rebelde doña Manuela Labarta Blasco, como heredera de la fiadora D.ª Francisca Labarta, con los bienes heredados, en el modo y forma que se expresa en el contrato firmado, si el Victorio Espín careciere de ellos, con imposición de las costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco

de Carbia y Burt».

Para su inserción en el Boletín Omolal de esta provincia, á fin de que sirva de notificación á D. Victorio Espín Matosas, expido la presente en Belchite, á veintisiete de Agosto de mil novecientos diez.—El Escribano, Licenciado Jorge García.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de El Frasno.

Con objeto de proceder al examen, discusión y aprobación de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos de las estancas y balsa de San Sebastián, de esta término municipal, se convoca á Junta general á todos los regantes con aguas de las mismas para el día 30 del próximo Octubre, á las diez de la mañana, á la Casa Consistorial de este pueblo.

Lo que se hace saber á los interesados por medio de publicación de este anuncio en la tabilila de los oficiales de este Ayuntamiento, el el Boletin Oricial de la provincia y en el Diario de Avisos de Zarigoza

El Frasno 22 de Septiembre de 1910.—El Presidente, Evaristo Monteagudo.

IMPRENTA DEL HOSPICIO